

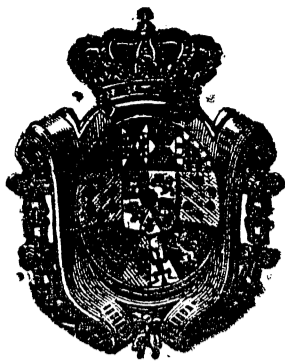
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riborolles, rue d'Hauterive, núm. 48.
En LONDRES, Moorgate Street, núm. 25.

No se recibirá ninguna carta oficial ni particular que no venga franquada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.	
Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22
EN PROVINCIAS.	
Por tres meses.....	90
EN CANARIAS Y BALEARES.	
Por tres meses.....	100
EN AMERICA.	
Por tres meses.....	110
EN EL EXTRANJERO.	
Por tres meses.....	100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Vengo en admitir la renuncia que de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda me ha hecho D. Juan Bravo Murillo, quedando altamente satisfecha de la lealtad, celo e inteligencia con que los ha desempeñado, y de los eminentes y especiales servicios que ha prestado á Mi trono y á la nacion.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Estado—Manuel Bertran de Lis.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir á D. Manuel Bertran de Lis la dimision que ha hecho de los cargos de Ministro de Estado e interino de Fomento, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que los ha desempeñado.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de la Guerra—Cayetano de Urbina.

Vengo en admitir á D. Ventura Gonzalez Romero la dimision que ha hecho del cargo de Ministro de Gracia y Justicia, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de la Guerra—Cayetano de Urbina.

Vengo en admitir á D. Joaquin de Ezpeleta la dimision que ha hecho del cargo de Ministro de Marina, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de la Guerra—Cayetano de Urbina.

Vengo en admitir á D. Cristóbal Bordiu la dimision que ha hecho del cargo de Ministro de la Gobernacion, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de la Guerra—Cayetano de Urbina.

Teniendo en consideracion los méritos, servicios y particulares circunstancias que concurren en D. Federico de Roncali, Conde de Alcoy, Teniente General de los ejércitos nacionales y Senador del Reino, Vengo en nombrarle Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de la Guerra—Cayetano de Urbina.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir á D. Cayetano de Urbina la dimision que ha hecho del cargo de Ministro de la Guerra, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros—Conde de Alcoy.

Vengo en nombrar Ministro de la Guerra á D. Juan de Lara, Teniente General de los ejércitos nacionales y Senador del Reino.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros—Conde de Alcoy.

Vengo en nombrar Ministro de Gracia y Justicia á D. Federico Vahey, Diputado á Córtes en la última legislatura.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros—Conde de Alcoy.

Vengo en nombrar Ministro de Hacienda á D. Gabriel de Aristizabal Reutt, Director general de la Deuda del Estado.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros—Conde de Alcoy.

Vengo en nombrar Ministro de Marina á D. Rafael de Aristegui, Conde de Mirasol, Teniente general de los ejércitos nacionales y Senador del Reino.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros—Conde de Alcoy.

Vengo en nombrar Ministro de la Gobernacion á D. Alejandro Llorente, Diputado á Córtes en la última legislatura.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros—Conde de Alcoy.

Vengo en decretar que D. Rafael de Aristegui, Conde de Mirasol, Teniente general de los ejércitos nacionales y Senador del Reino, se encargue interinamente del despacho del Ministerio de Fomento.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros—Conde de Alcoy.

El Gobernador Capitan general de la Isla de Cuba, con fecha de 15 de Noviembre próximo pasado, manifiesta que continúa sin alteracion la tranquilidad pública; que el estado sanitario del pais es bueno en todas partes, menos en Santiago de Cuba, donde el cólera no ha declinado sensiblemente; y que continúan en el puerto de la Habana los buques de guerra ingleses y franceses, de cuya llegada dió cuenta anteriormente.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esta oficina general con motivo de una instancia de D. Antonio Deu, en solicitud de que se señalen en el arancel de Aduanas distintos derechos al zumaque, segun el caso de que se importe en estado de polvo ó en rama, S. M. se ha servido mandar que no se haga sobre este punto alteracion alguna en lo prescrito por la legislacion vigente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1852.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas, derechos de puertas y consumos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de administracion local.

OBRA DE LA TRAJIDA DE AGUAS DE LA FUENTE DE LA REINA.

SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 1852.

PARTE FACULTATIVA.

Estado demostrativo de los trabajos ejecutados en dicha obra desde el dia 16 al 30 del corriente mes.

Se ha continuado la zanja para el tubo de conduccion de aguas en una línea de 83,58 metros (100 varas) con la profundidad media de 3,08 metros (11 pies) y 4,68 metros (16 pies) de latitud.

Se ha seguido el revestimiento del tubo en una línea de 83,58 metros (100 varas), dándole la misma forma y dimensiones que anteriormente, y siguiendo tambien igual orden de construccion.

Se ha continuado el rompimiento de la mina del desagudador en una línea de 42,56 metros (45 varas), atravesando el canalillo que conduce las aguas al lavadero de la tropa.

Se ha proseguido el revestimiento de esta mina con fabrica de ladrillo de un pie de espesor en una línea de 40,45 metros (doce y media varas).

En el pozo que se está ejecutando para surtir de agua las calderas de las máquinas se han revestido de fabrica de ladrillo de un pie de espesor 5,60 metros de profundidad (20 pies).

Y por último se ha practicado el movimiento de las tierras procedentes de las zanjas, empleándolas en hacer terraplenes para cubrir la bóveda del tubo.

Madrid 30 de Noviembre de 1852.—El Director, Martin Lopez de Aguado.

PARTE ADMINISTRATIVA.

Razon de las cantidades invertidas en la compra de materiales y pago de jornales de dicha obra desde el dia 16 al 30 del corriente mes.

	Rs. vn. mrs.	Rs. vn. mrs.
Jornales del aparejador.....	300	} 40,698.17
Idem de los capataces.....	450	
Idem de los guardas de herramientas.....	270	
Idem de carpinteria.....	672	
Idem de albañileria.....	262	
Idem de fontaneria.....	4,273	
Peones de mano.....	486	
Galeros.....	4,095	
Peones ordinarios.....	5,890.17	
Por 4 1/2 arrobas de aceite para el alumbrado de las minas.....	»	
Por obra de esparteria.....	»	210
Por idem de herreria.....	»	337
Por idem de hojalateria.....	»	442
Por seis carretillas, hechura de seis armaduras de idem, recomposicion de las usadas y ocho pisones grandes de sílamo negro.....	»	4,144
Por compra de madera.....	»	4,884
Por 62,300 ladrillos de diferentes clases.....	»	40,679.8
Por 459 fanegas de cal.....	»	4,192.17
Por 446 carros de arena.....	»	4,168
Por 422 3/4 cargos de guijo.....	»	3,382
Por 17 portes.....	»	204
Por la construccion de 491 1/2 varas lineales de tubo de fabrica de ladrillo ejecutadas en los minados de la referida traida de aguas.	»	9,587.17
Por tres jornales de yuntas con sus mozos ocupados en la obra para conducir agua y trasportar materiales de un punto á otro.....	»	84

Importan las cantidades invertidas en esta quincena en la expresada obra. 43,817.25

Madrid 30 de Noviembre de 1852.—El Regidor Comisario, Conde de Goyeneche.—El Director, Martin Lopez de Aguado.

Madrid 1.º de Diciembre de 1852.—El Director general, Ramon Miranda.

2ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, DERECHOS DE PUERTAS Y CONSUMOS.

Seccion de legislacion.

Visto el expediente instruido por no haberse conformado D. Javier Paulino á satisfacer los derechos que por la partida 374 del Arancel ha impuesto esa Administracion á 50 libras de aceitunas rellenas con pescado y alcaparras, y conservadas en aceite, que presentó al despacho, esta Direccion general, de acuerdo con el parecer de su Consejo, ha resuelto decir á V... que dichas aceitunas están comprendidas en la partida 374 como conservas alimenticias.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1852.—Joaquin María Perez.—

Sr. Administrador de la Aduana del Grao de Valencia.

Seccion de administracion.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º del Real decreto de 14 de Junio de 1850, esta Direccion general ha declarado el comiso de los diferentes artículos de quinacalla que en un baul sin precinto se presentaron al despacho de esa Administracion por D. Lorenzo Gabaldá.

Lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1852.—Joaquin María Perez.—Sr. Administrador de contribuciones indirectas de Lérida.

Con arreglo á lo prevenido en los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 14 de Junio

de 1850, esta Direccion general ha declarado el comiso de los géneros extranjeros, que consignados desde Santiago á D. Cayetano Mendez, de ese comercio, se presentaron al despacho de esa Administracion sin sellos de adeudo unos, y otros sin comprenderse en la guia para su circulacion.

Lo aviso á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1852.—Joaquin María Perez.—Sr. Administrador de contribuciones indirectas de Lugo.

Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Junio de 1850, esta Direccion general ha declarado el comiso de una pieza de merino negro, que procedente de esta corte sin la correspondiente documentacion para circular por la zona fiscal, fué consignada á

D. Tomás Saenz, del comercio de esa ciudad. Lo aviso á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1852.—Joaquin María Perez.—Sr. Administrador de contribuciones indirectas de Granada.

Conforme á lo prevenido en el Real decreto de 14 de Junio de 1850, esta Direccion general ha declarado el comiso de las dos piezas de pana que con guia caducada y enmendada su fecha presentó al despacho de esa Administracion D. Jaime Morera.

Lo aviso á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1852.—Joaquin María Perez.—Sr. Administrador de contribuciones indirectas de Lérida.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Industria.

Relacion de los privilegios de invencion é introduccion concedidos por S. M. desde 15 de Octubre hasta la fecha

Table with 5 columns: NOMBRES, Vecindad, Clase, Fecha de la Real cédula, OBJETO. Lists various inventors and their patents, such as D. Bautista Bedian for a machine for paving, and D. Enrique Gainau for elastic springs.

Madrid 14 de Diciembre de 1852.—El Director general, José Caveda.

3ª SECCION.—ANUNCIOS.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS,

ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Concluye la relacion de las casas de esta corte gravadas con carga de aposento, con expresion de sus calles, manzanas, números antiguos, carga anual y capital.

Table with 5 columns: CALLES, Manzanas, Números antiguos, Carga anual, Capital. Lists street names and their corresponding tax data, such as Huertas, Idem, Fúcares, etc.

CALLES.

Table with 5 columns: CALLES, Manzanas, Números antiguos, Carga anual, Capital. Continuation of the street tax data, listing streets like Idem, San Miguel, Reina, Torres, etc.

CALLES.	Man- zanas.	Números antiguos.	Carga anual.	Capital.
Santa Brígida y San Lorenzo.	555	4	95.20	5,186.11
Fuencarral.	554	5	53.5	1,102.52
San Anton.	527	7	29.44	980.15
Santa María la vieja.	552	25	44.4	1,470.20
Santa Brígida.	555	15	10	555.12
San Mateo y San Benito.	555	2	201.26	6,725.16
Idem id.	555	5	474.10	15,809.28
Montera.	542	14	220.20	7,555
Cármén.	542	22	154.26	5,158.29
Negros.	542	51	99.9	5,508.28
Jacometrezo y Tres Cruces.	545	1	502.52	10,098.4
Fuencarral.	545	4	51.16	1,715.24
Idem.	545	8	99.9	5,508.28
Fuencarral y Desengaño.	545	11	294.4	9,804
San Onofre.	545	25	152.12	4,411.26
Fuencarral.	546	5	117.22	5,921.20
Idem.	546	4	143.15	4,779.14
Valverde y Santa Catalina la vieja.	546	45	73.18	2,451
Fuencarral y Santa Bárbara.	547	1	264.24	8,823.20
Santa Catalina.	547	8	11.1	567.22
Fuencarral.	548	2	550.50	11,029.14
Idem.	548	5	22.2	755.10
Idem.	548	4	44.4	1,470.20
Idem.	548	5	53.5	1,102.52
Fuencarral y San Joaquín.	549	5	145.15	4,779.14
Corredera alta de San Pablo.	549	15	18.15	612.26
Idem.	549	18	198.18	6,617.26
Jacometrezo, Leones y Flor alta.	554	2	586.26	19,558.50
Leones y Flor alta.	554	3	110.10	5,676.16
Flor alta.	554	10	53.5	1,102.52
Desengaño y Leones.	555	14	86.14	2,880.14
Valverde.	557	55	88.8	2,941.6
Oliivo baja.	558	11	88.8	2,941.6
Abada y Chinchilla.	559	9	500	10,000
Oliivo alta.	560	4	169.4	5,657.8
Jacometrezo y Carbon.	561	11	690.15	23,014.24
Oliivo alta.	561	18	88.2	2,868.22
Idem.	561	19	441.6	14,705.50
Ballesta.	562	11	53.5	1,102.52
Puebla vieja.	562	18	661.26	22,058.29
Barco.	562	21	147.2	4,902
Idem.	262	22	51.16	1,715.24
Puebla.	565	4	150	5,000
Barco.	565	28	56.26	1,225.18
Abada.	564	14	56.26	1,225.18
Jacometrezo.	565	10	66.6	2,205.50
Jacometrezo y Oliivo.	565	16	147.2	4,901.52
Oliivo.	565	21	51.22	1,721.20
Idem.	566	2	91.6	5,059.7
Horno de la Mata.	566	19	152.12	4,411.26
Desengaño.	568	5	54	1,155.11
San José.	568	7	20	666.25
Ballesta.	569	5	190.5	6,556.10
Corredera de San Pablo y calle del Nao.	370	5	147.2	4,902
Luna y Tudescos.	373	1	541.51	11,597.2
Luna.	375	4	88.8	2,941.6
Horno de la Mata.	375	14	44.4	1,470.20
Jacometrezo y Horno de la Mata.	375	16	125	4,166.25
Tudescos.	375	22	242.22	8,088.8
Callejon de id.	375	29	152.12	4,411.26
Idem.	375	31	50	1,666.25
Tudescos é lia.	374	7	51.16	1,715.24
Ita.	374	8	220.20	7,555
Idem.	374	13	178.16	5,882.12
Jacometrezo.	375	8	115.8	3,774.16
Cármén.	376	9	550.50	11,029.14
Frente del convento de los Angeles.	379	2	84.19	2,818.22
Jacometrezo.	379	4	215.8	7,107.23
Idem.	379	5	81.55	2,752.12
Idem.	379	8	51.16	1,715.24
Zarza y Preciados.	380	12	155.11	4,444.4
Preciados y Peregrinos.	382	4	450.27	14,559.28
Arenal.	385	7	550.50	11,029.14
Mayor.	388	7	77.7	2,575.18
Idem.	588	9	77.7	2,575.18
Postigo de San Martín.	596	4	225	7,500
Idem.	598	5	73.18	2,451
Preciados y Ternera.	596	15	150	5,000
Preciados.	596	14	110.10	5,676.16
Sarten.	599	11	200	6,666.25
Plazuela de Santo Domingo.	406	5 20	117.22	5,921.20
Idem.	406	6	125	4,166.25
Idem.	406	7	147.2	4,902
Tintes.	414	7	243.15	8,112.25
Idem.	414	22	187.17	6,250
Platería.	417	2	200	6,666.25
Idem.	417	5	29.26	992.7
Espejo.	418	9	200	6,666.25
San Bartolomé.	418	15	152.12	4,411.26
Caños del Peral.	418	17	110.10	5,676.16
Tintes.	418	20	55.5	1,858.8
Santiago.	419	9	185.28	6,127.16
Pretel de Palacio.	458	4	474.9	15,808.28
Frente á idem.	458	5	550	17,666.25
Plazuela de Santa María, Palacio y Autores.	442	2	86.6	2,205.50
Tudescos y Perro.	446	15	220.20	7,552.52
Tudescos.	446	18	110.10	5,676.16
Idem.	446	19	55.5	1,858.8
Silva.	447	2	145.15	4,779.14
Idem.	447	4	169.4	5,657.8
Idem.	447	7	58.28	1,960.28
Idem.	447	11	102.52	3,451.15
Idem.	447	13	88.8	2,941.6
Tudescos.	447	25	22.2	755.10
Idem.	447	51	220.20	7,555
Pez y Viento.	449	5	55.2	1,855.10
Corredera de San Pablo.	449	21	55.5	1,858.8
Idem.	449	26	95.20	3,186.11
Molino de Viento.	450	7	251.21	7,720.21
Rosario y Viento.	450	8	66.6	2,205.50
Corredera alta de San Pablo.	451	5	22.2	755.10
Rosario.	451	7	51.5	1,102.52
Idem.	451	9	508.28	10,294.6
Espíritu Santo.	451	15	44.4	1,470.20
Corredera alta de San Pablo.	452	2	163.15	5,514.24
Cruz del Espíritu Santo.	452	7	53.5	1,102.52
Idem.	452	14	154.14	5,447.2
San Vicente.	455	5	223.18	7,451
Idem.	455	8	88.8	2,941.6
Idem.	455	9	121.11	4,044.4
Idem.	455	11	16.18	551
San Vicente y Palma.	455	16	22.2	755.10
San Andrés.	455	28	145	4,766.22
Palma.	454	3	44.4	1,470.20
Corredera alta y Palma.	454	8	22.2	755.10
Palma.	454	9	992.7	29,266.7
Idem.	454	16	220.20	7,555
Palma y San Andrés.	454	21	121.11	4,044.4
San Andrés.	454	22	22.2	755.10
Idem.	455	1	12	400
Puerta de los Pozos.	455	10	100	5,555.11
San José.	455	15	99.9	5,508.28
San Andrés.	455	17	99.9	5,508.28
Idem.	455	20, 21, 22 y 25	255.25	8,456.4

CALLES.	Man- zanas.	Números antiguos.	Carga anual.	Capital.
Ancha de San Bernardo.	456	4	147.2	4,902
Silva.	456	18	75.18	2,451
Silva y Pozo.	457	11	205.50	6,862.23
Escorial y Madera alta.	459	1	119.4	3,970.19
Molino de Viento.	459	5	44.4	1,470.20
Idem.	459	11	132.12	4,411.26
Madera alta.	459	25	22.2	755.10
Rosario.	460	2	145.15	4,779.14
Idem.	460	3	121.11	4,044.4
Molino de Viento.	460	8	66.6	2,205.50
Molino de Viento y Madera alta.	460	9	44.4	1,470.20
Pez.	461	2	550.50	11,029.14
Madera baja y Pez.	461	5	1,172.2	59,068.21
Madera baja.	461	6	11.1	567.22
Idem.	461	7	220.20	7,555
Idem.	461	9	18.15	612.26
Idem.	461	10	18.15	612.26
Magdalena.	461	26	29.14	980.15
Idem.	461	27	55.5	1,858.8
Pez.	462	2	125	4,166.25
Idem.	462	3	66.6	2,205.50
Pez y Jesus del Valle.	462	4	184.19	6,152
Jesus del Valle.	462	5	77.7	2,575.18
Madera alta.	463	10	11.1	567.22
Idem.	463	13	22.2	755.10
Jesus del Valle.	463	23	145.15	4,779.14
Ancha de San Bernardo.	464	2	125.5	4,104.50
Flor alta.	466	2	585.28	12,793.23
Flor y Pozo.	466	3	95.20	3,186.11
Pozo.	466	4	75.18	2,451
Estrella y Aguadores.	468	7	156.1	4,554.10
Pozo.	468	10 10	80.30	2,696.5
Estrella y Pozo.	468	10 20	74.9	2,475.16
Ancha, Estrella y Luna.	469	1	375	12,500
Luna y Estrella.	469	6	110.10	5,676.16
Estrella.	469	14	73.18	2,451
Pez y Panaderos.	470	3	205.50	6,862.28
Panaderos.	470	22	55.5	1,858.8
Rubio.	471	9	99.9	5,508.28
Rubio y Jesus del Valle.	471	12	73.18	2,451
Cruz del Espíritu Santo y Rubio.	471	16	66.6	2,205.50
Tesoro.	472	29	198.18	6,617.26
Cruz de la Zarza.	472	23	121.11	4,044.4
Tesoro.	472	30	56.26	1,225.18
Tesoro y Rubio.	472	39	154.14	5,447.2
Idem id.	472	41	152.12	4,411.26
Rubio.	472	43	121.11	4,044.4
Cruz del Espíritu Santo.	475	2	550.50	11,029.14
Santa Lucia y Tesoro.	475	17	44.4	1,470.20
Santa Lucia.	475	18	11.1	567.22
San Andrés.	476	1	40	1,533.11
San Andrés y Divino Pastor.	478	5	88.8	2,941.6
San Andrés.	478	4	55.5	1,858.8
Idem.	478	5	99.9	5,508.28
San Vicente y Cruz Nueva.	479	5	63.3	2,102.52
Panaderos.	481	11	99.9	5,508.28
Cruz Verde.	481	20	60	2,000
Idem.	481	26	73.18	2,451
Minas.	482	10	121.11	4,044.4
Idem.	485	5	53.5	1,102.52
Pozas.	485	18	22.2	755.10
Santa Lucia.	484	2	53.5	1,102.52
Tesoro y Minas.	584	5	55.5	1,858.8
Cruz del Espíritu Santo y Minas.	484	11	56.26	1,225.18
San Vicente y Cruz del Espíritu Santo.	485	3	176.16	5,882.12
Palma.	486	9	5.17	185.12
Cruz Nueva.	486	12	77.7	2,575.18
Ancha y Cruz Verde.	488	8	77.7	2,575.18
Idem id.	488	9	77.7	2,575.18
Idem id.	488	10	73.18	2,451
Ancha y Cruz del Espíritu Santo.	491	5	154.14	5,447.2
Cruz del Espíritu Santo.	491	6	176.16	5,882.12
Pozas.	491	8	87.8	2,908
Ancha y Orduña.	497	2	582.12	12,745.5
Ancha de San Bernardo.	498	5	84.19	2,818.22
Idem.	498	4	63.6	2,205.50
Beatas.	498	14	58.28	1,980.28
Beatas y Amaniel.	499	13	180.5	6,004.30
Idem idem.	499	14	22.2	755.10
Manzana.	499	25	29.14	980.14
Idem.	500	4	56.26	1,225.18
San Hermenegildo y Campo.	507	5	120	4,000
Parada.	508	14	51.16	1,715.24
Beatas.	510	3	79.26	2,658.29
San Benito y Norte.	511	1	143.15	4,779.14
Norte.	511	13	56.26	1,225.18
Idem.	511	14	22.2	755.10
Palma.	512	3	55.5	1,858.8
San Vicente.	512	11	22.2	755.10
Idem.	512	12	22.2	755.10
Acuerdo.	512	16	11.1	567.22
Santo Domingo.	515	6	22.2	755.10
San Juan la nueva y San Dimas.	516	5	250	8,355.12
Daniel.	517	8	53.5	1,102.52
San Vicente baja.	517	13	53.5	1,102.52
Palma, Daniel y plazuela de Comendadoras.	519	14	56.26	1,225.18
Daniel y San Hermenegildo.	521	4	206.27	6,897.6
Leganitos.	522	16	165.15	5,514.24
Leganitos y Flor.	522	17	88.8	2,941.6
Flor baja.	522	22	66.6	2,205.50
Idem.	524	3	95.20	3,186.11
San Cipriano.	525	3	154.14	5,447.2
San Cipriano y Espíritu Santo.	525	4	44.4	1,470.20
Cuadra.	525	15	56.26	1,225.18
Idem.	525	19	75.18	2,451
Afligidos.	535	2	266.25	8,000
Amaniel y San Joaquín.	534	3	53.3	1,102.52
Daniel y Portillo.	539	2	53.3	1,102.52
Idem idem.	539	3	20.7	673.18
Portillo.	540	10	19	

publique este anuncio, en mi despacho, sito en la calle de Capellanas, núm. 5, piso principal, á las doce de la mañana, bajo las bases y condiciones que expresa la Real orden de 30 de Abril de este año, inserta en la Gaceta de 3 de Agosto del mismo, á excepcion de verificar el pago del importe del remate en títulos de la Deuda diferida del 3 por 100, con arreglo á la preinserta Real orden de 24 de Setiembre próximo pasado.

Madrid 13 de Diciembre de 1852. — Rafael de Heredia.

Por providencia de los Sres. Gobernadores de las provincias que á continuacion se expresan, están señalados, en sus respectivas capitales, para el remate de las fincas nacionales anunciadas en el Boletín los días que se indican, debiendo verificarse otro remate de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales en el mismo día y hora de doce á una ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del Administrador principal de Fincas del Estado ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

BIENES DEL ESTADO.

SEGOVIA.

Día 16 de Diciembre ante los Sres. D. Juan Fiol y D. Manuel Aguado.

Las dos quintas partes, poco mas, del edificio convento de religiosos bernardos de Sacramenia, situado en la jurisdiccion de Valtiendas, en esta provincia, con inclusion de la panera, corrales, cuadra, porteria y entradas, adjudicadas á la Hacienda en parte de pago del alcance que resultó contra Don José García Seron, Tesorero que fué de Sevilla. El referido edificio ha sido retasado en trescientos cincuenta mil setecientos reales, de los que corresponden á las dos quintas partes, poco mas, que se enagenan ciento cuarenta y nueve mil setecientos treinta reales, cuya cantidad servirá de tipo para esta nueva subasta. No se conoce carga alguna.

El pago del precio del remate de la finca que antecede se ejecutará en dinero efectivo con arreglo al art. 17 de la ley de 1.º de Agosto próximo pasado, en esta forma: la décima parte al contado, y las nueve restantes en cada uno de los años sucesivos.

ENCOMIENDAS.

CORUÑA.

Día 22 de Diciembre ante los Sres. D. José María Montemayor y D. Francisco Montoya.

RENTAS FORALES QUE HAN PERTENECIDO A LA ENCOMIENDA DE PUERTOMARIN, ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN, PARTIDO DE NEGREIRA.

Un foro de mil quinientos nueve reales anuales, que paga D. Francisco Javier San Martín por el coto de Bugallido y de Orban, en el Ayuntamiento de Aro: importa su capital al treinta y tres y un tercio al millar, cincuenta mil trescientos reales.

PARTIDO DE FURELOS.

Un foro de ciento un ferrados de centeno, que pagan D. Francisco Gonzalez y mas llevadores del lugar y casal do Campo, en dicho partido, valorado á seis reales cada ferrado, rentan seiscientos seis reales, y su capital al treinta y tres y un tercio al millar importa veinte mil doscientos reales.

Los cuartos y quintos en manajo que percibia dicha encomienda en los agros de San Juan de Furelos, que segun los arriendos hechos por la Hacienda valen, en un término medio, seiscientos diez y ocho reales anuales, y su capital al treinta y tres y un tercio al millar importa veinte mil seiscientos reales.

PARTIDO DE REGUA Y TELIDO.

Un foro de cuarenta y un ferrados de trigo que paga Francisco Veiga por el lugar de Felmil, valorado á doce reales cada ferrado de trigo renta cuatrocientos noventa y dos reales anuales, y su capital al treinta y tres y un tercio al millar importa diez y seis mil cuatrocientos reales.

Rentan las anteriores partidas forales tres mil doscientos veinte y cinco reales anuales, y su capital al treinta y tres y un tercio al millar importa ciento siete mil quinientos reales, por cuya cantidad se sacan á subasta.

Se admiten posturas por las tres cuartas partes del presupuesto de dichas rentas.

El pago del remate se podrá hacer en títulos del tres por ciento, Deuda consolidada por todo su valor nominal, ó el equivalente en metálico al precio de cotizacion del día del remate y vencimiento de los plazos.

Los bienes y censos cuya renta no exceda de cien reales después de hecha la rebaja de que tratan las reglas 1.ª y 6.ª, podrán hacerse en metálico con la rebaja de un cincuenta por ciento.

El pago se efectuará entregando la quinta parte del remate al contado, y el diez por ciento en cada uno de los años sucesivos; y si el comprador opta por negociar las obligaciones, tiene derecho á la rebaja de un seis por ciento anual, siendo preferido por un mes, á contar desde el día en que otorgó las obligaciones.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir con el fiador correspondiente, segun está mandado, á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en el día y hora que se cita.

Madrid 11 de Diciembre de 1852.—El Administrador de contribuciones directas y fincas del Estado, Rafael de Heredia.

MUSEO NACIONAL DE PINTURAS.

Debiendo cerrarse la exposicion pública del Museo nacional el jueves 16 del corriente, se avisa al público para que los que tengan objetos expuestos en la misma se sirvan pasar á recogerlos después de dicho día.

Madrid 13 de Diciembre de 1852.—El encargado, José Galvez.

MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

El jueves próximo 16 del corriente, á las diez de su mañana, continuará la venta extraordinaria en pública subasta anunciada anteriormente de las alhajas de plata y pedrería, habiéndose dividido algunos lotes y rebajado

otros de su primera tasacion. Los mencionados efectos estarán expuestos al público el día anterior en la sala de almonedas de dicho establecimiento.

Madrid 14 de Diciembre de 1852.—Juan Jimenez Nieto, Secretario.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

No habiendo tenido efecto el remate que debió celebrarse en 15 de Octubre último para el arriendo de la sal compacto que producen las legunas salitrosas contiguas al pueblo de Laguna, de esta provincia, por falta de licitadores, se anuncia el segundo para el día 29 del actual, bajo el pliego de condiciones inserto en la Gaceta de 28 de Setiembre próximo pasado y Boletín oficial de esta provincia, núm. 117, fecha 25 del referido Setiembre. Lo que se anuncia al público para que las personas que gusten interesarse en dicha subasta se sirvan concurrir en el expresado día 29 del corriente, de once á doce de su mañana, á los estrados del Gobierno civil de esta provincia.

Valladolid 10 de Diciembre de 1852.—Justo Gonzalez Romero.

VENTA DE FINCAS DE RELIGIOSAS.

El Sr. Gobernador eclesiástico en sede vacante de este obispado, en cumplimiento de lo que determina el Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, ha dispuesto, á petición de parte, que se enagenen las fincas que se dirán.

El remate ha de celebrarse de once á doce de la mañana del día 12 de Enero de 1853, en esta ciudad, ante el Sr. Provisor y Vicario general de la Diócesis, en la sala de audiencia de dicho señor, y con asistencia del Administrador de directas ó empleado que le represente.

Una heredad titulada los Malgoncillos, término de la villa de Belvis de Monroy, precedente del convento de religiosas dominicas de dicha villa. Está arrendada en 43 rs., y capitalizada por la Administracion de contribuciones y fincas del Estado en 1433 rs., que es su presupuesto en venta, sin que pueda admitirse proposicion inferior.

Otra heredad titulada Prado de Camisería, término de la misma villa, de la misma procedencia, arrendada en 256 rs. 8 mrs., y capitalizada en 854 rs., que es su presupuesto en venta, sin que pueda admitirse proposicion inferior.

No consta que se hallen gravadas con carga civil ni eclesiástica. El importe del remate le satisfará el comprador ó en metálico ó en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100 al precio de cotizacion hasta completar el efectivo, dando fiador abonado á satisfaccion del tribunal.

Y de órden de dicho Sr. Gobernador se publica el presente anuncio.

Plasecia 7 de Diciembre de 1852.—El Administrador diocesano, Teodoro Villanueva.

OBISPADO DE SIGUENZA.

Nos el licenciado D. Gregorio García Barba, Provisor y Vicario general interino de este obispado por el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la misma &c.

Hacemos saber que habiéndose sacado á público remate el día 1.º del corriente 49 heredades, de cabida de 48 fanegas, sitas en el pueblo de Velamazán, propias del santuario de nuestra Señora de la Dehesa, capitalizadas en 6,749 rs. 22 mrs. de principal, y 202 reales y 7 mrs. de renta anual, libres de toda carga, pero debiendo pagar el comprador 78 reales y 40 mrs., coste de las acequias abiertas; y no habiendo habido ningun postor, se vuelven á sacar á pública subasta, segun lo dispuesto en Real orden de 6 de Setiembre último, en la misma forma y con las propias condiciones, el día 18 de Enero del año próximo, de diez á doce de su mañana, en los estrados de este provisorato; advirtiendo que el expediente formado sobre el particular está de manifiesto para toda clase de personas en el oficio del infrascrito notario mayor.

Dado en Sigüenza á 13 de Diciembre de 1852.—Licenciado Gregorio García Barba.—Por su mandado, Tomás de Santiago y Fuentes.

Nos el licenciado D. Gregorio García Barba, Provisor y Vicario general interino de este obispado por su Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo &c.

Hacemos saber que habiéndose sacado á público remate el día 1.º del corriente varias heredades, de cabida de 21 fanegas, sitas en el pueblo de Velamazán, propias del convento de religiosas de Berlanga, capitalizadas en 6,749 rs. y 22 mrs. de principal, y 202 rs. y 17 mrs. de renta anual, libres de toda carga; pero debiendo ser de cuenta del comprador el pago de 327 rs. y 4 mrs., coste de las ace-

quias abiertas, y no habiendo habido ningun postor, se vuelven á sacar á pública subasta, segun lo dispuesto en Real orden de 6 de Setiembre último, en la misma forma y con las propias condiciones, el día 18 de Enero del año próximo, de diez á doce de su mañana, en los estrados de este tribunal; advirtiendo que el expediente formado sobre el particular está de manifiesto para toda clase de personas en el oficio del infrascrito notario mayor.

Dado en Sigüenza á 13 de Diciembre de 1852.—Licenciado, Gregorio García Barba.—Por su mandado, Tomás de Santiago y Fuentes.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Comercio.—En virtud de providencia asesorada del mismo, fecha 9 del corriente, se suspende la junta de accionistas de la sociedad Banco de la Union que estaba señalada para el día 15 del corriente, y cuya convocacion se anunció en la Gaceta oficial del martes 20 de Noviembre último, núm. 6753, y en el Diario de Avisos, núm. 752, correspondiente al día 2 del presente.

Madrid 15 de Diciembre de 1852.—José de Celis Ruiz.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de las Afueras de esta corte, por la escribania de D. Miguel García Noblejas, se cita, llama y emplaza á Juan Mercaderis, de nacion francés, soltero, tahonero, de 52 años de edad, y á José Rodríguez, alias el Galleguito, que el día 5 de Noviembre del año pasado de 1851 se hallaba al servicio de Estéban Píñilla, vecino de Vicilvaro, para que en el término de 10 días que por primer plazo se señalan se presenten en el juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra ellos y otros vecinos de Vicilvaro se sigue por prevaricacion, ocultacion fraudulenta de bienes y falso testimonio; opecebidos que de no hacerlo se les declarará contumaces y rebeldes, y continuará la causa en su ausencia y rebeldia, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Chamberí 59 de Noviembre de 1852.—Miguel García Noblejas.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del licenciado D. Mariano Fernandez Garcia, habilitado para el despacho de la escribania del número de la misma de D. Mariano Fernandez del Canto, y con objeto de hacerle saber cierto auto dictado por dicho Sr. Juez, se cita, llama y emplaza á D. Antonio Fernandez Canaveral, para que en el término de ocho días, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta oficial de la misma, se presenten en esta referida escribania, de doce á dos de su tarde; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano de número Sr. Don José María de Garamendi, se cita, llama y emplaza por primer anuncio y término de nueve días á Fernando Campos, natural de Valencia y residente en esta corte, soltero, impresor, de edad de 24 años, para que se presente en la cárcel de presos de esta capital á dar sus descargos en la causa que se le sigue por lesion inferida á José Micó Martínez el día 19 de Noviembre último, y de cuyas resultas falleció; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Agustín Gomez Huertas, Alcalde constitucional y Juez interino de primera instancia por traslacion del que lo era en propiedad á dicho juzgado &c.

Por el presente cito y emplazo á Francisco Torres Bórcel, para que en el término legal se presente en este juzgado á deducir el derecho que crea tener en la causa formada contra Alejandro Mouret, María Martín Talavera y María Juana Ruiz por falso testimonio en la segunda contra el mismo Torres y otros, por robo en cuadrilla á Tomás Merino, vecino de Benquerencia de este partido, y tentativa de otros, y renunciar ó no la indemnizacion civil; con apercibimiento que no haciéndolo así, se considerará que lo ha renunciado.

Montanchez y Diciembre 9 de 1852.—Agustín Gomez Huertas.—Por su mandado, Francisco Fernandez Arias.

Habiéndose extraviado cinco acciones del Banco español de San Fernando, señaladas con los números 13,110 al 14 inclusive, y dos residuos, números 1978 y 79, importantes juntos un capital de reales vellon 10,800, de que están hechos un dividendo hasta el primer 4 por 100 del año de 1845, perteneciente á D. Nicolás Roca, á instancia del mismo y en virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, se ha mandado anunciarlo como se verifica en los periódicos oficiales, para que la persona ó personas en cuyo poder obren dichas acciones y residuos, se sirvan entregarlos en el oficio de la escribania del actuario D. Mariano García Sancha, sito calle Mayor, núm. 99, ó en su casa habitacion, calle de Felipe III, cuarto principal, siendo extensivo este anuncio para que las personas que sepan ó tengan noticia del paradero de las expresadas acciones ó residuos, lo pongan en conocimiento del propio escribano.

Tenencia de Alcalde de Madrid.—Distrito de la Audiencia.—De órden del Sr. D. Agustín Cándido Morato, caballero de la orden de Carlos III, Teniente de Alcalde de esta heroica villa, y á instancia del Sr. D. Francisco Lopez Serrano, se cita por segunda vez para celebrar juicio de conciliacion sobre pago de maravedis á D. José Feijó de Marquina, cuya habitacion se ignora, para que por sí ó por medio de apoderado en legal forma y asociado de hombre bueno comparezca el día 20 del corriente á las doce de su mañana ante S. S. en su audiencia Plaza Mayor, antiguo local del Repeso, á celebrar

dicho acto, y caso de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Licenciado D. Manuel Diz, Juez de primera instancia de esta villa de Saldaña, provincia de Palencia.

Por el presente llamo y emplazo á D. Tomás Escandon, sus hijos y herederos descendientes de D. José y Doña María Invieta de Robles, de Don Francisco Escandon y Doña Catalina Fernandez, como sucesores á la vinculacion de D. Francisco García Aranda, para que dentro de 30 días se presenten á exponer de mejor derecho á la expresada vinculacion que pretende D. Cirilo Rodriguez Marin Escandon, único opositor hasta la fecha, pues se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieren; prevenidos que de no hacerlo dentro de dicho término les parará todo perjuicio, y providenciare sobre lo pretendido por el D. Cirilo.

Dado en dicha villa á 27 de Noviembre de 1852.—Licenciado, Manuel Diz.—Por mandado de S. S., Claudio Gutierrez Sobron.

Por el presente y á virtud de providencia del señor D. José María Montemayor, Juez de primera instancia del Prado, se cita, llama y emplaza por término de nueve días, que por tercero se le señala, á Narciso Hernandez y Pedraño, jornalero, para que se presente en el juzgado de dicho señor y escribania de Sancha á responder á los cargos que le resultan en causa por lesiones á Juana Lafuente; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 14 de Diciembre á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 5 por 100 consolidado, 44 p. Idem diferido, 25 1/2. Amortizable de 2.º en títulos nuevos, 5 5/8. Acciones del Banco español de San Fernando, 100. Acciones de las Cabrillas y Coruña, 102. Fomento de 2000 rs., 78.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-80 p. Paris, 5-51. Alicante, 1/4 din. d. Barcelona, id. id. Bilbao, par. din. d. Cadiz, par. pap. d. Coruña, 1/2 din. d. Granada, 1/2 pap. d. Málaga, 1/4 pap. d. Santander, par. pap. d. Santiago, 1/2 din. d. Sevilla, 1/8 pap. d. Valencia, par. pap. d. Zaragoza, 1/4 din. d.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta el tomo de la Coleccion legislativa de España, que comprende el tercer cuatrimestre de 1851, y corresponde al volumen 54 de la antigua Coleccion de decretos. Su precio y el de cada tomo suelto de los anteriores, desde el año de 1846, es el de 19 rs. en rústica. 3

Habiéndome parecido conveniente el trasladar mis medicamentos del único depósito en que se hallaban en Madrid, que era en la oficina de farmacia y laboratorio químico de D. Vicente Moreno Miguel, por las instancias que me han hecho muchos de los farmacéuticos de esta corte, por ser su establecimiento el preferido, con sentimiento por el buen comportamiento y religiosidad con que ha cumplido, he determinado se vendan en la droguería de Santisteban, y no citar ninguna oficina de farmacia para evitar competencias con dicho Sr. Moreno.

Madrid 15 de Diciembre de 1852.—Thomás Holloway.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—Lucerina Borgia, ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRADO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Coridad y recompensa, comedia en tres actos y un prólogo, original de D. Eugenio Rubi.—Gran tirolesa de Guillermo Tell.—La doble casa, comedia en un acto.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—Su imagen, comedia nueva en un acto, arreglada del francés.—Un amor insoportable, comedia nueva en un acto, traducida del francés.—Percances de un apellido, pieza original en un acto.—El maestro de la tuna, sainete.

TEATRO DEL CIRCO. Hoy no hay funcion.—Mañana jueves á las ocho de la noche.—Sinfonia.—Un cuarto con dos camas.—La flor del Zurguen, zarzuela nueva en un acto.—El amor por los balcones, juguete cómico lírico, nuevo, en un acto.—Baile.

THEATRE FRANCAIS. A las ocho de la noche.—Austerlitz et Catherine, vaudeville en dos actos.—Il faut qu'une porte, vaudeville en un acto.—Tambour battant, vaudeville en un acto.